

MAT. : Modifica Dependencia Jerárquica de la Unidad de Remuneraciones.

MONTE PATRIA, 01 de Agosto 2014.-

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27.12.2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de la República; y,

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012-2016.

El Acta de Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06.12.2012.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° _8.084 _/

- 1.- MODIFIQUESE,** la dependencia de la Unidad de Remuneraciones, ejercida por la Dirección de Administración y Finanzas; A Dependencia Jerárquica Directa de la Unidad de Recursos Humanos, a contar del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/dtr.



ALCALDE

(S)